

DECRETO ALCALDICIO N° **048**
APRUEBA CONTRATOS QUE INDICA.
REQUINOA,

08 ENE 2026

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21.634 que moderniza la Ley N° 19.866 y otras leyes para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado.

El Decreto Alcaldicio N° 661/2024 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.866, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 3123 de fecha 25.11.2025 que autoriza iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal www.MercadoPúblico.cl, denominada "**Servicio de Ayudantes de Maestros para Mantenición y Reparación Diversas Dependencias Municipales y en Bienes Nacionales de Uso Público para la Municipalidad de Requinoa**". Aprueba Bases Administrativas y Técnicas y Formatos. Designa Comisión Evaluadora de Ofertas, la que estará integrada por el Sr. Guillermo Arias del Canto - Jefe de Operaciones, Roberto Brath Romero – Encargado de Bodega, Nicolás Valenzuela Durán – Apoyo Secpla, Johana Pardo Román, Jefa del Departamento de Recursos Humanos o quienes los subroguen.

El Decreto Alcaldicio N° 3449 de fecha 23.12.2025 que autoriza Licitación 3656-158-LE25. Adjudica las Líneas N°1;2;3;5;6, "**Servicio de Ayudantes Maestros para Mantenición y Reparación Diversas Dependencias Municipales y en Bienes Nacionales de Uso Público para la Municipalidad de Requinoa**".

El Decreto Alcaldicio N°3515 de fecha 29.12.2025 que deja SIN EFECTO y regulariza Decreto Alcaldicio N°3449 de fecha 23.12.2025 correspondiente a la Licitación pública 3656-158-LE25, por aumento de plazo de adjudicación hasta el 31.12.2025, debido a que la fecha del decreto referenciado no es concordante con la fecha de adjudicación estipulada en el portal mercado público a los siguientes oferentes:

LINEA N° 1: Se sugiere ADJUDICAR al Sr. **Ignacio Alfonso Acevedo Muñoz**, Rut [REDACTED] por un monto mensual de \$ **921.052 impuesto incluido**. Por el periodo comprendido a contar del 02 de Enero hasta el 31 de Junio de 2026.

LINEA N° 2: Se sugiere ADJUDICAR al Sr. **Luis Alberto Horta Poblete**, Rut [REDACTED] por un monto mensual de \$ **921.052 impuesto incluido**. Por el periodo comprendido a contar del 02 de Enero hasta el 31 de Junio de 2026.

LINEA N° 3: Se sugiere ADJUDICAR al Sr. **Víctor Robinson Ojeda Núñez**, Rut [REDACTED] por un monto mensual de \$ **921.052 impuesto incluido**. Por el periodo comprendido a contar del 02 de Enero hasta el 31 de Junio de 2026.

LINEA N° 5: Se sugiere ADJUDICAR al Sr. **Felipe Giovanni Cancino Loiza**, Ru [REDACTED] por un monto mensual de \$ [REDACTED]

798.245 impuesto incluido. Por el periodo comprendido a contar del 02 de Enero hasta el 31 de Junio de 2026.

LINEA N° 6: Se sugiere ADJUDICAR al **Sr. Carlos Fernando Pulgar Donoso**, Rut [REDACTED] Comuna de Requinoa, por un monto mensual de **\$ 783.032 impuesto incluido.** Por el periodo comprendido a contar del 02 de Enero hasta el 31 de Junio de 2026.

El Memo N°15 de fecha 06 de Enero del 2026, del Director de Secpla, mediante el cual remite los contratos de fecha 02.01.2026, suscritos entre la Ilustre Municipalidad de Requinoa correspondiente a Contratación de **"Servicio de Ayudantes de Maestros para Mantenimiento y Reparación Diversas Dependencias Municipales y en Bienes Nacionales de Uso Público para la Municipalidad de Requinoa"**, ID 3656-158-LE25.

El Decreto Alcaldicio N°3337 de fecha 15.12.2025 que aprueba Presupuesto municipal año 2026, en Sesión extraordinaria N°38 de fecha 11.12.2025.

DECRETO :

APRUÉBASE contratos de fecha 02 de Enero de 2026, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y los oferentes:

LINEA N° 1: **Sr. Ignacio Alfonso Acevedo Muñoz**, Rut [REDACTED] por un monto mensual de **\$ 921.052 impuesto incluido.** Por el periodo comprendido a contar del 02 de Enero hasta el 31 de Junio de 2026, arrojando un valor total de **\$5.526.312.- impuesto incluido.**

LINEA N° 2: **Sr. Luis Alberto Horta Poblete**, Rut [REDACTED] por un monto mensual de **\$ 921.052 impuesto incluido.** Por el periodo comprendido a contar del 02 de Enero hasta el 31 de Junio de 2026, arrojando un valor total de **\$5.526.312.- impuesto incluido.**

LINEA N° 3: **Víctor Robinson Ojeda Núñez**, Rut [REDACTED] por un monto mensual de **\$ 921.052 impuesto incluido.** Por el periodo comprendido a contar del 02 de Enero hasta el 31 de Junio de 2026, arrojando un valor total de **\$5.526.312.- impuesto incluido.**

LINEA N° 5: **Sr. Felipe Giovanni Cancino Loiza**, Rut [REDACTED] por un monto mensual de **\$ 798.245 impuesto incluido.** Por el periodo comprendido a contar del 02 de Enero hasta el 31 de Junio de 2026, arrojando un valor total de **\$4.789.470.- impuesto incluido.**

LINEA N° 6: **Sr. Carlos Fernando Pulgar Donoso**, Rut 8.096.962-7, Domiciliado en [REDACTED] por un monto mensual de **\$ 783.032 impuesto incluido.** Por el periodo comprendido a contar del 02 de Enero hasta el 31 de Junio de 2026, arrojando un valor total de **\$4.698.192.- impuesto incluido.**

IMPUTESE el gasto a la Cuenta 215.22.08.999 "Otros", Área Gestión - Servicios Comunitarios, Programa - Servicios y Suministros Municipalidad, del Presupuesto Municipal 2026.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE



FOLIO	89
FECHA	07/01/20
HORA	14:40

	FECHA	HORA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL		
SECRETARÍA MUNICIPAL		
4 SECPLA		
DIDECO		
✓ ADMINISTRACION Y FINANZAS		
DEPTO. PERSONAL		
DIRECCIÓN DE OBRAS		
DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO		
RENTAS		
COMUNICACIONES		
CULTURA		
CONTROL		
JURÍDICO		
JUZGADO DE POLICIA LOCAL		
DAEM		
DEPTO. DE SALUD		
CONCEJO		
MEDIO AMBIENTE		
AUDITORIA INTERNA Y TRANSPARENCIA		
SECRETARIA ALCALDÍA		
O.I.R.S.		
SEGURIDAD PUBLICA		
JEFE DE GABINETE		

Administrador Municipal
FECHA
HORA

Alcalde
FECHA
HORA

[Handwritten signature]
09-01-20
12:32



MEMO: 15 /

ANT. : Solicita lo que indica.

REQUINOA, 06 de Enero de 2026.

A : **SR. WALDO VALDIVIA MONTECINOS**
ALCALDE

DE : **SR. DIEGO MORALES SOTO**
DIRECTOR DE SECPLA

1. Por medio del presente y junto con saludarle, tengo a bien solicitar a usted, la autorización para la aprobación del contrato, de acuerdo al proceso de Licitación realizado bajo el ID 3656-158-LE25 Contratación de “**Servicio de Ayudantes de Maestros para Mantenición y Reparación Diversas Dependencias Municipales y en Bienes Nacionales de Uso Público para la Municipalidad de Requinoa**”, en la cual se presentaron 5 ofertas admisibles, y fueron adjudicadas a los oferentes:

- **Sr. Ignacio Alfonso Acevedo Muñoz**, Rut [REDACTED] por un monto mensual de **\$921.052 impuesto incluido**. Por el periodo comprendido a contar del 02 de Enero hasta el 31 de Junio de 2026.
- **Sr. Luis Alberto Horta Poblete**, Rut [REDACTED] Comuna de Requinoa, por un monto mensual de **\$921.052 impuesto incluido**. Por el periodo comprendido a contar del 02 de Enero hasta el 31 de Junio de 2026.
- **Sr. Víctor Robinson Ojeda Núñez**, Rut [REDACTED] por un monto mensual de **\$921.052 impuesto incluido**. Por el periodo comprendido a contar del 02 de Enero hasta el 31 de Junio de 2026.
- **Sr. Felipe Giovanni Cancino Loiza**, Rut [REDACTED] Comuna de Requinoa, por un monto mensual de **\$798.245 impuesto incluido**. Por el periodo comprendido a contar del 02 de Enero hasta el 31 de Junio de 2026.
- **Sr. Carlos Fernando Pulgar Donoso**, Rut [REDACTED] Comuna de Requinoa, por un monto mensual de **\$783.032 impuesto incluido**. Por el periodo comprendido a contar del 02 de Enero hasta el 31 de Junio de 2026

2. Dicha contratación fue adjudicada mediante Decreto Alcaldicio N°3515 de fecha, 29 de Diciembre de 2025 a través de mercado público Licitación Publica ID 3656-158-LE25.

3. Se adjunta 5 contratos y documentación del proceso de Licitación.

Sin otro particular.
Saluda atentamente a usted.

DIEGO MORALES SOTO
DIRECTOR DE SECPLA

DMS/GACD/nvd
DISTRIBUCION
- Alcaldía
- Archivo



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

N° 025 / AÑO 2026

Requínoa, 19 de Diciembre 2025

Mediante el presente, certifico que la I. Municipalidad de Requínoa cuenta con el presupuesto vigente aprobado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria N°38 de fecha 11 de Diciembre del 2025 según consta en certificado N° 208 y Decreto Alcaldicio N° 3337 del 15 de Diciembre del 2025; para el financiamiento de los bienes y/o servicios indicados en el Presupuesto Municipal año 2026.

ÁREA GESTIÓN	SERVICIOS COMUNITARIOS
PROGRAMA	SERV. Y SUMINISTROS MUNICIPALIDAD
CÓDIGO CUENTA	216-22-08-999-000-000
DESCRIPCIÓN	OTROS
PRESUPUESTO VIGENTE 2026	\$ 285.350.000.-
OBLIGACIÓN	\$ 109.673.796.-
SALDO PRESUPUESTARIO	\$ 175.676.204.-

MONTO SOLICITADO	\$ 26.066.598.-
NUEVO SALDO PRESUPUESTARIO	\$ 149.609.606.-

Se extiende el presente certificado a solicitud de DIRECCIÓN DE SECPLA, para la contratación de servicios de ayudantes de maestro para mantención aseo y ornato diversas dependencias municipales y en bienes nacionales (Licitación ID 3656-158-LE25), periodo comprendido de enero a junio 2026.-

El presente certificado tiene una validez de 2 meses desde su fecha de emisión.

Este certificado no acredita flujo de caja.


FRANCO ILLESCA CASTRO
 DIRECTOR SECPLA (S)



DECRETO ALCALDICIO N° 3123

AUTORIZA PROCESO LICITACION QUE INDICA.

REQUINOA, 25 NOV 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado y su reglamento vigente.

Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como de proveedores que venden sus productos y servicios a los organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO

El Memo 1532 de fecha 21-11-2025 de la Dirección de SEGPLA, mediante el cual solicita autorice proceso de Licitación Pública en el Portal www.mercadopublico.cl, para la contratación de "Servicios de Ayudante de Maestro para Mantenimiento Aseo y Ornato Diversas Dependencias Municipales y en Bienes Nacionales de Uso Público para la Municipalidad de Requinoa", este municipio requiere la contratación de seis (6) ayudantes de maestros para la ejecución del servicio respectivo. Aprueba Bases Administrativas y Técnicas, Anexos. Designa Comisión Evaluadora.

DECRETO

AUTORIZASE iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal www.mercadopublico.cl, para la contratación de "Servicios de Ayudante de Maestro para Mantenimiento Aseo y Ornato Diversas Dependencias Municipales y en Bienes Nacionales de Uso Público para la Municipalidad de Requinoa", este municipio requiere la contratación de seis (6) ayudantes de maestros para la ejecución del servicio respectivo los cuales deberán desarrollar labores en las dependencias de la I. Municipalidad de Requinoa.

APRUEBASE Bases Administrativas y Técnicas, anexos.

DESIGNASE Comisión Evaluadora de Ofertas la que estará integrada por Guillermo Arias del Canto, Jefe de Operaciones, Roberto Brath Romero, Encargado de Bodega, Nicolás Valenzuela Durán, Apoyo Secpla, Johana Pardo Román, Jefe del Departamento de Recursos Humanos o quienes los subroguen.

IMPUTESE el gasto a la cuenta N° 215.22.08.999, denominada "Otros" Área de gestión (Servicios Comunitarios) Programa: Servicios y Suministros Municipalidad, del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL

WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/LGE/CAB/DMS/invd.-
DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal
c.c. SEGPLA
Mercado Público
Archivo

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA



DECRETO ALCALDICIO N° 3449
ADJUDICA LICITACIÓN QUE INDICA
REQUINOA.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

23 DIC 2025

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21.634 que moderniza la Ley N° 19.866 y otras leyes para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado.

El Decreto Alcaldicio N° 661/2024 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.866, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 3123 de fecha 25.11.2025 que autoriza iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal www.MercadoPublico.cl, denominada Contratación "Servicio de Ayudantes de Maestros para Mantenición y Reparación Diversas Dependencias Municipales y en Bienes Nacionales de Uso Público para la Municipalidad de Requinoa". Aprueba Bases Administrativas y Técnicas y Formatos. Designa Comisión Evaluadora de Ofertas, la que estará integrada por Sra. Johana Pardo Román - Jefa Depto. Recursos Humanos, Sr. Guillermo Arias del Canto - Jefe Operaciones, Roberto Braht Romero - Encargado de Bodega, Nicolás Valenzuela Durán - Apoyo Secpla, o quienes los subroguen.

CARACTERÍSTICAS PRODUCTOS / SERVICIOS REQUERIDOS:

El tiempo por el cual se contrata el servicio, comenzará a partir del 02 de Enero y finalizará el día 31 de Junio de 2026.

LÍNEA	DESCRIPCION	PERIODO	HORAS A CONTRATAR	MONTO MENSUAL IMPUESTO INCLUIDO
1	Servicio de Ayudante de Maestro para Mantenición, Aseo y Ornato Diversas Dependencias Municipales y en Bienes Nacionales de Uso Público para la Municipalidad de Requinoa.	DESDE ENERO HASTA JUNIO 2026	44 HORAS	\$ 921.052.-
2	Servicio de Ayudante de Maestro para Mantenición, Aseo y Ornato Diversas Dependencias Municipales y en Bienes Nacionales de Uso Público para la Municipalidad de Requinoa.	DESDE ENERO HASTA JUNIO 2026	44 HORAS	\$ 921.052.-
3	Servicio de Ayudante de Maestro para Mantenición, Aseo y Ornato Diversas Dependencias Municipales y en Bienes Nacionales de Uso Público para la Municipalidad de Requinoa.	DESDE ENERO HASTA JUNIO 2026	44 HORAS	\$ 921.052.-
5	Servicio de Ayudante de Maestro para Mantenición, Aseo y Ornato Diversas Dependencias Municipales y en Bienes Nacionales de Uso Público para la Municipalidad de Requinoa.	DESDE ENERO HASTA JUNIO 2026	44 HORAS	\$ 798.245.-
6	Servicio de Ayudante de Maestro para Mantenición, Aseo y Ornato Diversas Dependencias Municipales y en Bienes Nacionales de Uso Público para la Municipalidad de Requinoa.	DESDE ENERO HASTA JUNIO 2026	44 HORAS	\$ 783.032.-

El Memo N° 1804 de fecha 23 de Diciembre del 2025, del Director de Secpla, mediante el cual solicita autorización de adjudicación la Licitación Pública en el Portal



www.MercadoPúblico.cl. Se adjunta Acta de Evaluación de la Licitación 3656-158-LE25 denominada "Contratación "Servicio de Ayudantes de Maestros para Mantenión y Reparación Diversas Dependencias Municipales y en Bienes Nacionales de Uso Público para la Municipalidad de Requinoa". Mediante el cual indica que se presentaron 6 ofertas de las cuales solo 5 cumpliendo todas con lo solicitado en las Bases Administrativas y Técnicas, sugiriendo adjudicar a los que se indican.

Adjunta Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°025 de fecha 22.12.2025.

DECRETO

AUTORIZASE LICITACIÓN ID 3656-158-LE25
ADJUDIQUESE LAS LINEAS N° 1;2;3;5;6 "Servicio de Ayudantes Maestros para Mantenión y Reparación Diversas Dependencias Municipales y en Bienes Nacionales de Uso Público para la Municipalidad de Requinoa", a los siguientes oferentes:

LINEA N° 1: Se sugiere ADJUDICAR al Sr. **Ignacio Alfonso Acevedo Muñoz**, Rut [REDACTED] Comuna de Rengo, por un monto mensual de \$ 921.052 Impuesto Incluido. Por el periodo comprendido a contar del 2 de Enero hasta el 31 de Junio de 2026.

LINEA N° 2: Se sugiere ADJUDICAR al Sr. **Luis Alberto Horta Poblete**, Rut [REDACTED] Domiciliado Comuna de Requinoa, por un monto mensual de \$ 921.052 Impuesto Incluido. Por el periodo comprendido a contar del 2 de Enero hasta el 31 de Junio de 2026.

LINEA N° 3: Se sugiere ADJUDICAR al Sr. **Víctor Robinson Ojeda Núñez**, Rut [REDACTED] Comuna de Requinoa, por un monto mensual de \$ 921.052 Impuesto Incluido. Por el periodo comprendido a contar del 2 de Enero hasta el 31 de Junio de 2026.

LINEA N° 5: Se sugiere ADJUDICAR al Sr. **Felipe Giovanni Cancino Loiza**, Rut [REDACTED] Comuna de Requinoa, por un monto mensual de \$ 798.245 Impuesto Incluido. Por el periodo comprendido a contar del 2 de Enero hasta el 31 de Junio de 2026.

LINEA N° 6: Se sugiere ADJUDICAR al Sr. **Carlos Fernando Pulgar Donoso**, Rut [REDACTED] Población El Esfuerzo, Comuna de Requinoa, por un monto mensual de \$ 783.032 Impuesto Incluido. Por el periodo comprendido a contar del 2 de Enero hasta el 31 de Junio de 2026.

AUTORIZASE suscripción de contrato.

AUTORIZASE emisión de orden de compra.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta 215/22.08.999 "Otros", Área Gestión = Servicios Comunitarios, Programa = Servicios y Suministros Municipalidad, del Presupuesto Municipal 2026.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE.



WVM/MMN/CAB/DMS/nyd
DISTRIBUCIÓN:
Secretaría Municipal
Mercado Público
Secpla



DECRETO ALCALDICIO N° 3515
REGULARIZA PROCESO ADMINISTRATIVO
DEJESE SIN EFECTO DECRETO ALCALDICIO QUE INDICA
AUTORIZASE AUMENTO DE PLAZO DE ADJUDICACION
AUTORIZESE ADJUDICAR OFERENTES QUE INDICA

REQUINOA,

29 DIC 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos;

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones;

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 3123 de fecha 25.11.2025 que autoriza iniciar proceso de Licitación Pública ID 3656-158-LE25 CONTRATACION DE "SERVICIOS DE AYUDANTE DE MAESTRO PARA MANTENCIÓN ASEO Y ORNATO DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y EN BIENES NACIONALES DE USO PUBLICO PARA LA MUNICIPALIDAD DE REQUINOA", Aprueba Bases Administrativas y Anexos, Designa Comisión Evaluadora de Ofertas, la que estará integrada por el Sr. Guillermo Arias del Canto, Jefe de Operaciones, Roberto Brath Romero, Encargado de Bodega, Nicolás Valenzuela Durán, Apoyo Secpla, Johana Pardo Román, Jefe del Departamento de Recursos Humanos o quienes los subroguen, según corresponda;

El Decreto Alcaldicio N° 3449 de fecha 23.12.2025 que autoriza adjudicar Licitación Pública ID 3656-158-LE25 denominada CONTRATACION DE "SERVICIOS DE AYUDANTE DE MAESTRO PARA MANTENCIÓN ASEO Y ORNATO DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y EN BIENES NACIONALES DE USO PUBLICO PARA LA MUNICIPALIDAD DE REQUINOA", a los oferentes:

Línea	Nombre	RUT	Ponderación	Periodo	Monto mensual impuesto incluido	Monto total contrato impuesto incluido
1	Ignacio Alfonso Acevedo Muñoz		100	02 Enero a 31 Junio 2026	\$921.052	\$5.526.312
2	Luis Alberto Horta Poblete		99	02 Enero a 31 Junio 2026	\$921.052	\$5.526.312
3	Victor Robinson Ojeda Núñez		100	02 Enero a 31 Junio 2026	\$921.052	\$5.526.312
5	Felipe Giovanni Cancino Lotza		100	02 Enero a 31 Junio 2026	798.245	\$4.789.470
6	Carlos Fernando Pulgar Donoso		100	02 Enero a 31 Junio 2026	\$783.032	\$4.698.192

El Memo N° 1833 de fecha 29.12.2025 de la Dirección SECPLA, mediante el cual se solicita regularizar el proceso administrativo asociado a la Licitación Pública ID 3656-158-LE25 denominada CONTRATACION DE "SERVICIOS DE AYUDANTE DE MAESTRO PARA MANTENCIÓN ASEO Y ORNATO DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y EN BIENES NACIONALES DE USO PUBLICO PARA LA MUNICIPALIDAD DE REQUINOA", el cual solicita dejar sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 3449 de fecha 23.12.2025 que adjudica licitación pública mencionada con anterioridad. Del mismo modo, se solicita aumento de plazo de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2025, debido a que la fecha del decreto referenciado no es concordante con la fecha de adjudicación estipulada en el portal mercado público. Además, se solicita adjudicar la licitación pública ID 3656-158-LE25 denominada CONTRATACION DE "SERVICIOS DE AYUDANTE DE MAESTRO PARA MANTENCIÓN ASEO Y ORNATO DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y EN BIENES NACIONALES DE USO PUBLICO PARA LA MUNICIPALIDAD DE REQUINOA" a los



oferentes individualizados a continuación, debido a que cumplen cabalmente con lo estipulado en las bases de la licitación y a las necesidades de la Ilustre Municipalidad de Requínoa:

Línea	Nombre	RUT	Ponderación	Periodo	Monto mensual impuesto incluido	Monto total contrato impuesto incluido
1	Ignacio Alfonso Acevedo Muñoz	[REDACTED]	100	02 Enero a 31 Junio 2026	\$921.052	\$5.526.312
2	Luis Alberto Horta Poblete	[REDACTED]	99	02 Enero a 31 Junio 2026	\$921.052	\$5.526.312
3	Victor Robinson Ojeda Núñez	[REDACTED]	100	02 Enero a 31 Junio 2026	\$921.052	\$5.526.312
5	Felipe Giovanni Cancino Loiza	[REDACTED]	100	02 Enero a 31 Junio 2026	798.245	\$4.789.470
6	Carlos Fernando Pulgar Donoso	[REDACTED]	100	02 Enero a 31 Junio 2026	\$783.032	\$4.698.192

Se adjunta acta de evaluación, revisión de antecedentes, informe razonado y comprobante de oferta, además se solicita suscripción de contratos, emisión de órdenes de compra y designar Inspector Técnico de Servicio a Sr. Ismael Vargas Aravena.

Se adjunta certificado de disponibilidad N°025 de fecha 19.12.2025.

DECRETO:

REGULARIZASE Proceso Administrativo.

DEJESE sin efecto el Decreto Alcaldicio N°3449 de fecha 23.12.2025 que adjudica licitación pública ID 3656-158-LE25 denominada **CONTRATACION DE "SERVICIOS DE AYUDANTE DE MAESTRO PARA MANTENCIÓN ASEO Y ORNATO DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y EN BIENES NACIONALES DE USO PUBLICO PARA LA MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA"**

AUTORIZASE aumento de plazo de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2025, debido a que la fecha del decreto referenciado no es concordante con la fecha de adjudicación estipulada en el portal mercado público.

AUTORIZASE adjudicar Licitación Pública pública ID 3656-158-LE25 denominada **CONTRATACION DE "SERVICIOS DE AYUDANTE DE MAESTRO PARA MANTENCIÓN ASEO Y ORNATO DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y EN BIENES NACIONALES DE USO PUBLICO PARA LA MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA"**, a los oferentes individualizados a continuación, debido a que cumplen cabalmente con lo estipulado en las bases de la licitación y a las necesidades de la Ilustre Municipalidad de Requínoa:

Línea	Nombre	RUT	Ponderación	Periodo	Monto mensual impuesto incluido	Monto total contrato impuesto incluido
1	Ignacio Alfonso Acevedo Muñoz	[REDACTED]	100	02 Enero a 31 Junio 2026	\$921.052	\$5.526.312
2	Luis Alberto Horta Poblete	[REDACTED]	99	02 Enero a 31 Junio 2026	\$921.052	\$5.526.312
3	Victor Robinson Ojeda Núñez	[REDACTED]	100	02 Enero a 31 Junio 2026	\$921.052	\$5.526.312
5	Felipe Giovanni Cancino Loiza	[REDACTED]	100	02 Enero a 31 Junio 2026	798.245	\$4.789.470
6	Carlos Fernando Pulgar Donoso	[REDACTED]	100	02 Enero a 31 Junio 2026	\$783.032	\$4.698.192

AUTORIZASE, suscripción de contratos.

AUTORIZASE, emisión de órdenes de compra.

IMPÚTESE el gasto a la cuenta N°215.22.08.999.000.000 denominada "Otros" Área de gestión "Servicios Comunitarios", según presupuesto año 2026.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL

WVM/LGE/CAB/DMS/nvd.-
DISTRIBUCION
Secretaría Municipal (1)
Mercado Público (1)
Secpla (1)



WALDO ALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE



En Requínoa, a 02 de Enero del 2026, entre la I. **MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA**, corporación de autónoma de derecho público, Rut. 69.081.300-9, representada por su Alcalde (S) **CARLOS ARRIAGADA BLANCO**, ambos domiciliado en **Avenida Comercio N° 121**, comuna de Requínoa por una parte y por la otra parte don **IGNACIO ALFONSO ACEVEDO MUÑOZ**, Rut. [REDACTED] comuna de Requínoa, se acuerda el siguiente contrato de prestación de servicios que se regira por las normas pertinentes del Código Civil y en especial las siguientes estipulaciones:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Requínoa, por el presente acto, contrata a **IGNACIO ALFONSO ACEVEDO MUÑOZ**, para efectuar el cometido específico de Servicio de Ayudante de Maestro para Mantenición y Reparación Diversas Dependencias Municipales y en Bienes Nacionales de Uso Público para la Municipalidad de Requínoa debiendo realizar funciones que se detallan a continuación:

- Mantener el aseo y ornato de la comuna, según planificación diaria.
- Atender las necesidades Municipales.
- Prestar apoyo a otros departamentos Municipales cuando se requiera.
- Realizar retiros de escombros.
- Mantenición de áreas verdes.
- Trabajo en emergencias de clima, como lluvias, incendios.
- Realizar labores en actividades masivas que realice la Municipalidad.
- Apoyo logística diferentes actividades municipales, entre otras funciones que se desinen.

SEGUNDO: Don **IGNACIO ALFONSO ACEVEDO MUÑOZ**, se compromete a enviar un informe mensual de las labores efectuadas en cada mes en el marco de la ejecución del presente contrato. Se deja constancia que el prestador de servicios será supervisado técnicamente y administrativamente por parte de la Dirección de Secpla.

TERCERO: Los honorarios a pagar por los servicios prestados, serán por un monto mensual de **\$921.052.- impuesto incluido.** -

MESES 2026	AÑO	HONORARIOS FONDOS MUNICIPALES	
		ENTREGA DE DOCUMENTACION FINANZAS	PAGO EFECTIVO
ENERO		lunes, 2 de febrero de 2026	lunes, 10 de febrero de 2026
FEBRERO		lunes, 2 de marzo de 2026	martes, 10 de marzo de 2026
MARZO		miércoles, 1 de abril de 2026	jueves, 9 de abril de 2026
ABRIL		lunes, 4 de mayo de 2026	martes, 12 de mayo de 2026
MAYO		lunes, 1 de junio de 2026	martes, 9 de junio de 2026
JUNIO		miércoles, 1 de julio de 2026	jueves, 9 de julio de 2026

Para el pago de los honorarios mensuales, el prestador de servicios deberá presentar en Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Administración y Finanzas, documentación para dar curso al pago, en las fechas estipuladas como entrega de documentación en calendario adjunto, el cual debe acompañar lo siguiente:

- Boleta de honorarios.
- Informe de los servicios prestados visado por la Jefatura directa, el que debe referir única y exclusivamente a funciones que se relacionen con el objeto que dio origen al contrato.
- Decreto que autoriza la contratación y su contrato.
- Comprobante de pago de mutual, del mes que corresponda.
- Mémo de conformidad de la Jefatura directa, respecto de los servicios prestado.

Para todos los efectos, las partes concuerdan que en el monto de los honorarios pactados en el presente contrato se entienden incorporados todas las obligaciones previsionales y tributarias del prestador de servicios, siendo éste responsable de su declaración y pago, no teniendo responsabilidad alguna el Municipio de Requínoa en eventuales incumplimientos del prestador de servicios en sus obligaciones en esta materia, tanto actuales como futuras, eximiendo por tanto de toda obligación y responsabilidad adicional de las que estrictamente se señalen en el presente contrato, a la Ilustre Municipalidad de Requínoa.

Previo presentación de boleta debidamente visada por la Dirección de Secpla, un informe favorable de la unidad referida, se procederá a dar curso al pago de los honorarios. El Municipio realizará mensualmente la retención del impuesto correspondiente.

Los honorarios serán pagados de acuerdo al cumplimiento de tareas, objetivos y funciones solicitados por la Unidad respectiva, de conformidad a las obligaciones contraídas en virtud del presente acto.

La cuenta a imputar será 215.22.08.999 correspondiente a "Otros" Programa Servicios y Suministros Municipalidad Servicios Comunitarios, del presupuesto municipal vigente.

CUARTO: El plazo de vigencia del presente contrato será desde el 02 de Enero de 2026 hasta el 31 de Junio del 2026, con revisión y evaluación de la continuidad del contrato cada tres meses que deberá manifestarse en un informe fundado, efectuado por el respectivo Directivo de la Unidad.

QUINTO: Se establece que la Municipalidad de Requínoa pagará a don **IGNACIO ALFONSO ACEVEDO MUÑOZ** la totalidad del sueldo del mes de Enero de 2026, correspondiente a la suma de \$921.052.- impuesto incluido.



SEXTO: Las partes acuerdan que los servicios se prestaran conforme a los requerimientos del servicio que da origen al presente contrato.

Se deja constancia que el horario de funcionamiento en la Municipalidad, no constituye una dependencia ni subordinación del prestador del servicio, sino que se ha establecido únicamente por la disponibilidad de las oficinas municipales y así sea más eficiente el servicio contratado.

Asimismo se deja constancia que al tratarse el presente instrumento de un contrato de prestación de servicios, regido por las normas del Código Civil, al prestador de servicios no le asiste ninguno de los derechos establecidos en el Código del Trabajo, como por ejemplo derecho a feriado anual, indemnización por años de servicio, permisos, entre otros.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes acuerdan lo siguiente:

El prestador de servicios deberá cumplir horario de acuerdo a requerimiento de jefatura directa, debiendo cumplir con 44 horas semanales.

También se podrá de forma excepcional realizar trabajo extraordinario que le permitan obtener un máximo mensual de 10 horas compensadas nocturnas y 10 horas compensadas diurnas.

Los funcionarios deberán ejecutar los trabajos dentro del horario de la Municipalidad de Requinoa:

Lunes a Jueves de 08:15 a 17:45 hrs.

Viernes de 08:15 a 14:15 hrs.

Y por último, Derecho a reposo por prescripción médica, previa presentación de la licencia médica respectiva, lo justificara su inasistencia.

El Honorario o Prestador de Servicios deberá gestionar la referida licencia ante la entidad de salud respectiva. La remuneración a pagar, será aquella correspondiente a los días efectivamente trabajados.

SEPTIMO: Se deja establecido que don **IGNACIO ALFONSO ACEVEDO MUÑOZ**, no es dependiente ni funcionario de la I. Municipalidad de Requinoa ni adquiere tal carácter por este contrato. Su relación contractual se encuentra regulada conforme a las reglas del Código Civil, que dicen relación con el arriendo de servicios inmateriales.

OCTAVO: Sin perjuicio del plazo establecido en la cláusula cuarta, se podrá poner término anticipado al presente contrato, fundado en alguna de las siguientes causales:

- a) Por renuncia del Prestador de Servicio.
- b) Acuerdo mutuo de las partes.
- c) Por resolución del Alcalde atendiendo a las necesidades de la comuna.
- d) La Municipalidad tiene la facultad y derecho a poner término anticipado al presente contrato en cualquier tiempo, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna.
- e) Mala evaluación de desempeño.
- f) Por fallecimiento del prestador de Servicio.
- g) Por la no prestación del servicio por más de 05 días corridos, sin causa justificada.
- h) Mientras sean necesarios sus servicios.

Se deja establecido que el término anticipado del presente contrato a la fecha indicada en la cláusula cuarta, no dará derecho a indemnización alguna y los servicios serán pagados proporcionalmente a los días en que efectivamente se prestaron los servicios en el mes respectivo.

NOVENO: La personería jurídica de don Waldo Valdivia Montecinos, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4716 de fecha 06 de Diciembre de 2024.

DECIMO: Las partes fijan su domicilio en la comuna de Requinoa y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

ONCEAVOS: En señal de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento, las partes lo suscriben en 3 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de don **IGNACIO ALFONSO ACEVEDO MUÑOZ** y los restantes en poder del Municipio (uno para la unidad contratante, otro en Recursos Humanos).


IGNACIO ALFONSO ACEVEDO MUÑOZ

C.I. N° 


CARLOS ARRIAGADA BLANCO
ALCALDE (S)





En Requinoa, a 02 de Enero del 2026, entre la I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA, corporación de autónoma de derecho público, Rut. 69.081.300-9, representada por su Alcalde (S) CARLOS ARRIAGADA BLANCO, ambos domiciliados en Avenida Comercio N° 121, comuna de Requinoa por una parte y por la otra parte don LUIS ALBERTO HORTA POBLETE, Rut. [REDACTED] comuna de Requinoa, se acuerda el siguiente contrato de prestación de servicios que se registrará por las normas pertinentes del Código Civil y en especial las siguientes estipulaciones:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Requinoa, por el presente acto, contrata a LUIS ALBERTO HORTA POBLETE, para efectuar el cometido específico de Servicio de Ayudante de Maestro para Mantenición y Reparación Diversas Dependencias Municipales y en Bienes Nacionales de Uso Público para la Municipalidad de Requinoa, debiendo realizar funciones que se detallan a continuación:

- Mantener el aseo y ornato de la comuna, según planificación diaria.
- Atender las necesidades Municipales.
- Prestar apoyo a otros departamentos Municipales cuando se requiera.
- Realizar retiros de escombros.
- Mantenición de áreas verdes.
- Trabajo en emergencias de clima, como lluvias, incendios.
- Realizar labores en actividades masivas que realice la Municipalidad.
- Apoyo logística diferentes actividades municipales, entre otras funciones

SEGUNDO: Don LUIS ALBERTO HORTA POBLETE, se compromete a enviar un informe mensual de las labores efectuadas en cada mes en el marco de la ejecución del presente contrato. Se deja constancia que el prestador de servicios será supervisado técnicamente y administrativamente por parte de la Dirección de Secpla.

TERCERO: Los honorarios a pagar por los servicios prestados, serán por un monto mensual de \$921.052.- impuesto incluido.-

MESES 2026	AÑO	HONORARIOS FONDOS MUNICIPALES	
		ENTREGA DE DOCUMENTACION A FINANZAS	PAGO EFECTIVO
ENERO		lunes, 2 de febrero de 2026	martes, 10 de febrero de 2026
FEBRERO		lunes, 2 de marzo de 2026	martes, 10 de marzo de 2026
MARZO		miércoles, 1 de abril de 2026	jueves, 9 de abril de 2026
ABRIL		lunes, 4 de mayo de 2026	martes, 12 de mayo de 2026
MAYO		lunes, 1 de junio de 2026	martes, 9 de junio de 2026
JUNIO		miércoles, 1 de julio de 2026	jueves, 9 de julio de 2026

Para el pago de los honorarios mensuales, el prestador de servicios deberá presentar en Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Administración y Finanzas, documentación para dar curso al pago, en las fechas estipuladas como entrega de documentación en calendario adjunto, el cual debe acompañar lo siguiente:

- Boleta de honorarios.
- Informe de los servicios prestados visado por la Jefatura directa, el que debe referir única y exclusivamente a funciones que se relacionen con el objeto que dio origen al contrato.
- Decreto que autoriza la contratación y su contrato.
- Comprobante de pago de mutual, del mes que corresponda.
- Memo de conformidad de la Jefatura directa, respecto de los servicios prestado.

Para todos los efectos, las partes concuerdan que en el monto de los honorarios pactados en el presente contrato se entienden incorporados todas las obligaciones previsionales y tributarias del prestador de servicios, siendo éste responsable de su declaración y pago, no teniendo responsabilidad alguna el Municipio de Requinoa en eventuales incumplimientos del prestador de servicios en sus obligaciones en esta materia, tanto actuales como futuras, eximiendo por tanto de toda obligación y responsabilidad adicional de las que estrictamente se señalen en el presente contrato, a la Ilustre Municipalidad de Requinoa.

Previa presentación de boleta debidamente visada por la Dirección de Secpla, un informe favorable de la unidad referida, se procederá a dar curso al pago de los honorarios. El Municipio realizará mensualmente la retención del impuesto correspondiente.

Los honorarios serán pagados de acuerdo al cumplimiento de tareas, objetivos y funciones solicitados por la Unidad respectiva, de conformidad a las obligaciones contraídas en virtud del presente acto.

La cuenta a imputar será 215.22.08.999 correspondiente a "Otros" Programa Servicios y Suministros Municipalidad Servicios Comunitarios, del presupuesto municipal vigente.

CUARTO: El plazo de vigencia del presente contrato será desde el 02 de Enero de 2026 hasta el 31 de Junio del 2026, con revisión y evaluación de la continuidad del contrato cada tres meses que deberá manifestarse en un informe fundado, efectuado por el respectivo Directivo de la Unidad.

QUINTO: Se establece que la Municipalidad de Requinoa pagará a don LUIS ALBERTO HORTA POBLETE la totalidad del sueldo del mes de Enero de 2026, correspondiente a la suma de \$921.052.- impuesto incluido



SEXTO: Las partes acuerdan que los servicios se prestaran conforme a los requerimientos del servicio que da origen al presente contrato.

Se deja constancia que el horario de funcionamiento en la Municipalidad, no constituye una dependencia ni subordinación del prestador del servicio, sino que se ha establecido únicamente por la disponibilidad de las oficinas municipales y así sea más eficiente el servicio contratado.

Asimismo se deja constancia que al tratarse el presente instrumento de un contrato de prestación de servicios, regido por las normas del Código Civil, al prestador de servicios no le asiste ninguno de los derechos establecidos en el Código del Trabajo, como por ejemplo derecho a feriado anual, indemnización por años de servicio, permisos, entre otros.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes acuerdan lo siguiente:

El prestador de servicios deberá cumplir horario de acuerdo a requerimiento de jefatura directa, debiendo cumplir con 44 horas semanales.

También se podrá de forma excepcional realizar trabajo extraordinario que le permitan obtener un máximo mensual de 10 horas compensadas nocturnas y 10 horas compensadas diurnas.

Los funcionarios deberán ejecutar los trabajos dentro del horario de la Municipalidad de Requinoa:

Lunes a Jueves de 08:15 a 17:45 hrs.

Viernes de 08:15 a 14:15 hrs.

Y por último, Derecho a reposo por prescripción médica, previa presentación de la licencia médica respectiva, lo justificara su inasistencia.

El Honorario o Prestador de Servicios deberá gestionar la referida licencia ante la entidad de salud respectiva. La remuneración a pagar, será aquella correspondiente a los días efectivamente trabajados.

SEPTIMO: Se deja establecido que don **LUIS ALBERTO HORTA POBLETE**, no es dependiente ni funcionaria de la I. Municipalidad de Requinoa ni adquiere tal carácter por este contrato. Su relación contractual se encuentra regulada conforme a las reglas del Código Civil, que dicen relación con el arriendo de servicios inmateriales.

OCTAVO: Sin perjuicio del plazo establecido en la cláusula cuarta, se podrá poner término anticipado al presente contrato, fundado en alguna de las siguientes causales:

- a) Por renuncia del Prestador de Servicio.
- b) Acuerdo mutuo de las partes.
- c) Por resolución del Alcalde atendiendo a las necesidades de la comuna.
- d) La Municipalidad tiene la facultad y derecho a poner término anticipado al presente contrato en cualquier tiempo, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna.
- e) Mala evaluación de desempeño.
- f) Por fallecimiento del prestador de Servicio.
- g) Por la no prestación del servicio por más de 05 días corridos, sin causa justificada.
- h) Mientras sean necesarios sus servicios.

Se deja establecido que el término anticipado del presente contrato a la fecha indicada en la cláusula cuarta, no dará derecho a indemnización alguna y los servicios serán pagados proporcionalmente a los días en que efectivamente se prestaron los servicios en el mes respectivo.

NOVENO: La personería jurídica de don Waldo Valdivia Montecinos, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4716 de fecha 06 de Diciembre de 2024.

DECIMO: Las partes fijan su domicilio en la comuna de Requinoa y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

ONCEAVOS: En señal de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento, las partes lo suscriben en 3 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de don **LUIS ALBERTO HORTA POBLETE** y los restantes en poder del Municipio (uno para la unidad contratante, otro en Recursos Humanos).

LUIS ALBERTO HORTA POBLETE
C.I. N° [REDACTED]

CARLOS ARRIAGADA BLANCO
ALCALDE (S)



En Requínoa, a 02 de Enero del 2026, entre la I. **MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA**, corporación de autónoma de derecho público, Rut. 69.081.300-9, representada por su Alcalde (S) **CARLOS ARRIAGADA BLANCO**, ambos domiciliados en Avenida Comercio N° 121, comuna de Requínoa por una parte y por la otra parte don **VICTOR ROBINSON OJEDA NUÑEZ**, Rut [REDACTED] comuna de Requínoa, se acuerda el siguiente contrato de prestación de servicios que se regirá por las normas pertinentes del Código Civil y en especial las siguientes estipulaciones:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Requínoa, por el presente acto, contrata a **VICTOR ROBINSON OJEDA NUÑEZ**, para efectuar el cometido específico de Servicio de Ayudante de Maestro para Mantenimiento y Reparación Diversas Dependencias Municipales y en Bienes Nacionales de Uso Público para la Municipalidad de Requínoa debiendo realizar funciones que se detallan a continuación:

- Mantener el aseo y ornato de la comuna, según planificación diaria.
- Atender las necesidades Municipales.
- Prestar apoyo a otros departamentos Municipales cuando se requiera.
- Realizar retiros de escombros.
- Mantenimiento de áreas verdes.
- Trabajo en emergencias de clima, como lluvias, incendios.
- Realizar labores en actividades masivas que realice la Municipalidad.
- Apoyo logística diferentes actividades municipales, entre otras funciones que se desinen.

SEGUNDO: Don **VICTOR ROBINSON OJEDA NUÑEZ**, se compromete a enviar un informe mensual de las labores efectuadas en cada mes en el marco de la ejecución del presente contrato. Se deja constancia que el prestador de servicios será supervisado técnicamente y administrativamente por parte de la Dirección de Secpla.

TERCERO: Los honorarios a pagar por los servicios prestados, serán por un monto mensual de **\$921.052.- impuesto incluido.** -

MESES 2026	AÑO	HONORARIOS FONDOS MUNICIPALES	
		ENTREGA DE DOCUMENTACION A FINANZAS	PAGO EFECTIVO
ENERO		lunes, 2 de febrero de 2026	martes, 10 de febrero de 2026
FEBRERO		lunes, 2 de marzo de 2026	martes, 10 de marzo de 2026
MARZO		miércoles, 1 de abril de 2026	jueves, 9 de abril de 2026
ABRIL		lunes, 4 de mayo de 2026	martes, 12 de mayo de 2026
MAYO		lunes, 1 de junio de 2026	martes, 9 de junio de 2026
JUNIO		miércoles, 1 de julio de 2026	jueves, 9 de julio de 2026

Para el pago de los honorarios mensuales, el prestador de servicios deberá presentar en Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Administración y Finanzas, documentación para dar curso al pago, en las fechas estipuladas como entrega de documentación en calendario adjunto, el cual debe acompañar lo siguiente:

- Boleta de honorarios.
- Informe de los servicios prestados visado por la Jefatura directa, el que debe referir única y exclusivamente a funciones que se relacionen con el objeto que dio origen al contrato.
- Decreto que autoriza la contratación y su contrato.
- Comprobante de pago de mutual, del mes que corresponda.
- Memo de conformidad de la Jefatura directa, respecto de los servicios prestado.

Para todos los efectos, las partes concuerdan que en el monto de los honorarios pactados en el presente contrato se entienden incorporados todas las obligaciones previsionales y tributarias del prestador de servicios, siendo éste responsable de su declaración y pago, no teniendo responsabilidad alguna el Municipio de Requínoa en eventuales incumplimientos del prestador de servicios en sus obligaciones en esta materia, tanto actuales como futuras, eximiendo por tanto de toda obligación y responsabilidad adicional de las que estrictamente se señalen en el presente contrato, a la Ilustre Municipalidad de Requínoa.

Previo presentación de boleta debidamente visada por la Dirección de Secpla, un informe favorable de la unidad referida, se procederá a dar curso al pago de los honorarios. El Municipio realizará mensualmente la retención del impuesto correspondiente.

Los honorarios serán pagados de acuerdo al cumplimiento de tareas, objetivos y funciones solicitados por la Unidad respectiva, de conformidad a las obligaciones contraídas en virtud del presente acto.

La cuenta a imputar será 215.22.08.999 correspondiente a "Otros" Programa Servicios y Suministros Municipalidad Servicios Comunitarios, del presupuesto municipal vigente.

CUARTO: El plazo de vigencia del presente contrato será desde el 02 de Enero de 2026 hasta el 31 de Junio del 2026, con revisión y evaluación de la continuidad del contrato cada tres meses que deberá manifestarse en un informe fundado, efectuado por el respectivo Directivo de la Unidad.

QUINTO: Se establece que la Municipalidad de Requínoa pagará a don **VICTOR ROBINSON OJEDA NUÑEZ** la totalidad del sueldo del mes de Enero de 2026, correspondiente a la suma de \$921.052.- impuesto incluido

SEXTO: Las partes acuerdan que los servicios se prestaran conforme a los requerimientos del servicio que da origen al presente contrato.



Se deja constancia que el horario de funcionamiento en la Municipalidad, no constituye una dependencia ni subordinación del prestador del servicio, sino que se ha establecido únicamente por la disponibilidad de las oficinas municipales y así sea más eficiente el servicio contratado.

Asimismo, se deja constancia que, al tratarse el presente instrumento de un contrato de prestación de servicios, regido por las normas del Código Civil, al prestador de servicios no le asiste ninguno de los derechos establecidos en el Código del Trabajo, como por ejemplo derecho a feriado anual, indemnización por años de servicio, permisos, entre otros.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes acuerdan lo siguiente:

El prestador de servicios deberá cumplir horario de acuerdo a requerimiento de jefatura directa, debiendo cumplir con 44 horas semanales.

También se podrá de forma excepcional realizar trabajo extraordinario que le permitan obtener un máximo mensual de 10 horas compensadas nocturnas y 10 horas compensadas diurnas.

Los funcionarios deberán ejecutar los trabajos dentro del horario de la Municipalidad de Requinoa:

Lunes a Jueves de 08:15 a 17:45 hrs.

Viernes de 08:15 a 14:15 hrs.

Y por último, Derecho a reposo por prescripción médica, previa presentación de la licencia médica respectiva, lo justificara su inasistencia.

El Honorario o Prestador de Servicios deberá gestionar la referida licencia ante la entidad de salud respectiva. La remuneración a pagar, será aquella correspondiente a los días efectivamente trabajados.

SEPTIMO: Se deja establecido que don **VICTOR ROBINSON OJEDA NUÑEZ**, no es dependiente ni funcionario de la I. Municipalidad de Requinoa ni adquiere tal carácter por este contrato. Su relación contractual se encuentra regulada conforme a las reglas del Código Civil, que dicen relación con el arriendo de servicios inmateriales.

OCTAVO: Sin perjuicio del plazo establecido en la cláusula cuarta, se podrá poner término anticipado al presente contrato, fundado en alguna de las siguientes causales:

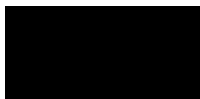
- a) Por renuncia del Prestador de Servicio.
- b) Acuerdo mutuo de las partes.
- c) Por resolución del Alcalde atendiendo a las necesidades de la comuna.
- d) La Municipalidad tiene la facultad y derecho a poner término anticipado al presente contrato en cualquier tiempo, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna.
- e) Mala evaluación de desempeño.
- f) Por fallecimiento del prestador de Servicio.
- g) Por la no prestación del servicio por más de 05 días corridos, sin causa justificada.
- h) Mientras sean necesarios sus servicios.

Se deja establecido que el término anticipado del presente contrato a la fecha indicada en la cláusula cuarta, no dará derecho a indemnización alguna y los servicios serán pagados proporcionalmente a los días en que efectivamente se prestaron los servicios en el mes respectivo.

NOVENO: La personería jurídica de don Waldo Valdivia Montecinos, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4716 de fecha 06 de Diciembre de 2024.

DECIMO: Las partes fijan su domicilio en la comuna de Requinoa y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

ONCEAVOS: En señal de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento, las partes lo suscriben en 3 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de don **VICTOR ROBINSON OJEDA NUÑEZ** y los restantes en poder del Municipio (uno para la unidad contratante, otro en Recursos Humanos).



VICTOR ROBINSON OJEDA NUÑEZ
C.I. N° [REDACTED]



CARLOS ARRIAGADA BLANCO
ALCALDE (S)



En Requínoa, a 02 de Enero del 2026, entre la I. **MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA**, corporación de autónoma de derecho público, Rut. 69.081.300-9, representada por su Alcalde (S) **CARLOS ARRIAGADA BLANCO**, ambos domiciliado en **Avenida Comercio N° 121**, comuna de Requínoa por una parte y por la otra parte don **FELIPE GIOVANNI CANCINO LOIZA**, Rut. [REDACTED] comuna de Requínoa, se acuerda el siguiente contrato de prestación de servicios que se regirá por las normas pertinentes del Código Civil y en especial las siguientes estipulaciones:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Requínoa, por el presente acto, contrata a **FELIPE GIOVANNI CANCINO LOIZA**, para efectuar el cometido específico de Servicio de Ayudante de Maestro para Mantenimiento y Reparación Diversas Dependencias Municipales y en Bienes Nacionales de Uso Público para la Municipalidad de Requínoa debiendo realizar funciones que se detallan a continuación:

- Mantener el aseo y ornato de la comuna, según planificación diaria.
- Atender las necesidades Municipales.
- Prestar apoyo a otros departamentos Municipales cuando se requiera.
- Realizar retiros de escombros.
- Mantenimiento de áreas verdes.
- Trabajo en emergencias de clima, como lluvias, incendios.
- Realizar labores en actividades masivas que realice la Municipalidad.
- Apoyo logística diferentes actividades municipales, entre otras funciones que se desinen.

SEGUNDO: Don **FELIPE GIOVANNI CANCINO LOIZA**, se compromete a enviar un informe mensual de las labores efectuadas en cada mes en el marco de la ejecución del presente contrato. Se deja constancia que el prestador de servicios será supervisado técnicamente y administrativamente por parte de la Dirección de Secpla.

TERCERO: Los honorarios a pagar por los servicios prestados, serán por un monto mensual de **\$798.245.- impuesto incluido.-**

MESES 2026	AÑO	HONORARIOS FONDOS MUNICIPALES	
		ENTREGA DE DOCUMENTACION A FINANZAS	PAGO EFECTIVO
ENERO		lunes, 2 de febrero de 2026	lunes, 10 de febrero de 2026
FEBRERO		lunes, 2 de marzo de 2026	martes, 10 de marzo de 2026
MARZO		miércoles, 1 de abril de 2026	jueves, 9 de abril de 2026
ABRIL		lunes, 4 de mayo de 2026	martes, 12 de mayo de 2026
MAYO		lunes, 1 de junio de 2026	martes, 9 de junio de 2026
JUNIO		miércoles, 1 de julio de 2026	jueves, 9 de julio de 2026

Para el pago de los honorarios mensuales, el prestador de servicios deberá presentar en Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Administración y Finanzas, documentación para dar curso al pago, en las fechas estipuladas como entrega de documentación en calendario adjunto, el cual debe acompañar lo siguiente:

- Boleta de honorarios.
- Informe de los servicios prestados visado por la Jefatura directa, el que debe referir única y exclusivamente a funciones que se relacionen con el objeto que dio origen al contrato.
- Decreto que autoriza la contratación y su contrato.
- Comprobante de pago de mutual, del mes que corresponda.
- Memo de conformidad de la Jefatura directa, respecto de los servicios prestado.

Para todos los efectos, las partes concuerdan que en el monto de los honorarios pactados en el presente contrato se entienden incorporados todas las obligaciones previsionales y tributarias del prestador de servicios, siendo éste responsable de su declaración y pago, no teniendo responsabilidad alguna el Municipio de Requínoa en eventuales incumplimientos del prestador de servicios en sus obligaciones en esta materia, tanto actuales como futuras, eximiendo por tanto de toda obligación y responsabilidad adicional de las que estrictamente se señalen en el presente contrato, a la Ilustre Municipalidad de Requínoa.

Previo presentación de boleta debidamente visada por la Dirección de Secpla, un informe favorable de la unidad referida, se procederá a dar curso al pago de los honorarios. El Municipio realizará mensualmente la retención del impuesto correspondiente.

Los honorarios serán pagados de acuerdo al cumplimiento de tareas, objetivos y funciones solicitados por la Unidad respectiva, de conformidad a las obligaciones contraídas en virtud del presente acto.

La cuenta a imputar será 215.22.08.999 correspondiente a "Otros" Programa Servicios y Suministros Municipalidad Servicios Comunitarios, del presupuesto municipal vigente.

CUARTO: El plazo de vigencia del presente contrato será desde el 02 de Enero de 2026 hasta el 31 de Junio del 2026, con revisión y evaluación de la continuidad del contrato cada tres meses que deberá manifestarse en un informe fundado, efectuado por el respectivo Directivo de la Unidad.

QUINTO: Se establece que la Municipalidad de Requínoa pagará a don **FELIPE GIOVANNI CANCINO LOIZA** la totalidad del sueldo del mes de Enero de 2026, correspondiente a la suma de **\$798.245.- impuesto incluido**

SEXTO: Las partes acuerdan que los servicios se prestaran conforme a los requerimientos del servicio que da origen al presente contrato.



Se deja constancia que el horario de funcionamiento en la Municipalidad, no constituye una dependencia ni subordinación del prestador del servicio, sino que se ha establecido únicamente por la disponibilidad de las oficinas municipales y así sea más eficiente el servicio contratado.

Asimismo se deja constancia que al tratarse el presente instrumento de un contrato de prestación de servicios, regido por las normas del Código Civil, al prestador de servicios no le asiste ninguno de los derechos establecidos en el Código del Trabajo, como por ejemplo derecho a feriado anual, indemnización por años de servicio, permisos, entre otros.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes acuerdan lo siguiente:

El prestador de servicios deberá cumplir horario de acuerdo a requerimiento de jefatura directa, debiendo cumplir con 44 horas semanales.

También se podrá de forma excepcional realizar trabajo extraordinario que le permitan obtener un máximo mensual de 10 horas compensadas nocturnas y 10 horas compensadas diurnas.

Los funcionarios deberán ejecutar los trabajos dentro del horario de la Municipalidad de Requinoa:

Lunes a Jueves de 08:15 a 17:45 hrs.

Viernes de 08:15 a 14:15 hrs.

Y por último, Derecho a reposo por prescripción médica, previa presentación de la licencia médica respectiva, lo justificara su inasistencia.

El Honorario o Prestador de Servicios deberá gestionar la referida licencia ante la entidad de salud respectiva. La remuneración a pagar, será aquella correspondiente a los días efectivamente trabajados.

SEPTIMO: Se deja establecido que don **FELIPE GIOVANNI CANCINO LOIZA**, no es dependiente ni funcionario de la I. Municipalidad de Requinoa ni adquiere tal carácter por este contrato. Su relación contractual se encuentra regulada conforme a las reglas del Código Civil, que dicen relación con el arriendo de servicios inmateriales.

OCTAVO: Sin perjuicio del plazo establecido en la cláusula cuarta, se podrá poner término anticipado al presente contrato, fundado en alguna de las siguientes causales:

- a) Por renuncia del Prestador de Servicio.
- b) Acuerdo mutuo de las partes.
- c) Por resolución del Alcalde atendiendo a las necesidades de la comuna.
- d) La Municipalidad tiene la facultad y derecho a poner término anticipado al presente contrato en cualquier tiempo, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna.
- e) Mala evaluación de desempeño.
- f) Por fallecimiento del prestador de Servicio.
- g) Por la no prestación del servicio por más de 05 días corridos, sin causa justificada.
- h) Mientras sean necesarios sus servicios.

Se deja establecido que el término anticipado del presente contrato a la fecha indicada en la cláusula cuarta, no dará derecho a indemnización alguna y los servicios serán pagados proporcionalmente a los días en que efectivamente se prestaron los servicios en el mes respectivo.

NOVENO: La personería jurídica de don Waldo Valdivia Montecinos, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4716 de fecha 06 de Diciembre de 2024.

DECIMO: Las partes fijan su domicilio en la comuna de Requinoa y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

ONCEAVOS: En señal de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento, las partes lo suscriben en 3 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de don **FELIPE GIOVANNI CANCINO LOIZA** y los restantes en poder del Municipio (uno para la unidad contratante, otro en Recursos Humanos).


FELIPE GIOVANNI CANCINO LOIZA
C.I. N° 


CARLOS ARRIAGADA BLANCO
ALCALDE (S)



En Requínoa, a 02 de Enero del 2026, entre la I. **MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA**, corporación de autónoma de derecho público, Rut. 69.081.300-9, representada por su Alcalde (S) **CARLOS ARRIAGADA BLANCO**, ambos domiciliado en **Avenida Comercio N° 121**, comuna de Requínoa por una parte y por la otra parte don **CARLOS FERNANDO PULGAR DONOSO**, Rut. [REDACTED], comuna de Requínoa, se acuerda el siguiente contrato de prestación de servicios que se regirá por las normas pertinentes del Código Civil y en especial las siguientes estipulaciones:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Requínoa, por el presente acto, contrata a **CARLOS FERNANDO PULGAR DONOSO**, para efectuar el cometido específico de Servicio de Ayudante de Maestro para Mantenición y Reparación Diversas Dependencias Municipales y en Bienes Nacionales de Uso Público para la Municipalidad de Requínoa debiendo realizar funciones que se detallan a continuación:

- Mantención y reparación en edificios municipales.
- Obras de mantención y reparación en bienes nacionales de uso público.
- Ejecutar terminaciones con acabado fino.
- Atender las necesidades municipales.
- Encargado de la mantención de la Piscina Municipal
- Trabajo en emergencias de clima, como lluvias, incendios.
- Realizar labores en actividades masivas que realice la Municipalidad.
- Encargado de la piscina municipal, en temporada de verano.
- Apoyo logística diferentes actividades municipales, entre otras funciones que se desinen.

SEGUNDO: Don **CARLOS FERNANDO PULGAR DONOSO**, se compromete a enviar un informe mensual de las labores efectuadas en cada mes en el marco de la ejecución del presente contrato. Se deja constancia que el prestador de servicios será supervisado técnicamente y administrativamente por parte de la Dirección de Secpla.

TERCERO: Los honorarios a pagar por los servicios prestados, serán por un monto mensual de **\$783.032.- impuesto incluido.-**

MESES 2026	AÑO	HONORARIOS FONDOS MUNICIPALES	
		ENTREGA DE DOCUMENTACION FINANZAS	PAGO EFECTIVO
ENERO		lunes, 2 de febrero de 2026	lunes, 10 de febrero de 2026
FEBRERO		lunes, 2 de marzo de 2026	martes, 10 de marzo de 2026
MARZO		miércoles, 1 de abril de 2026	jueves, 9 de abril de 2026
ABRIL		lunes, 4 de mayo de 2026	martes, 12 de mayo de 2026
MAYO		lunes, 1 de junio de 2026	martes, 9 de junio de 2026
JUNIO		miércoles, 1 de julio de 2026	jueves, 9 de julio de 2026

Para el pago de los honorarios mensuales, el prestador de servicios deberá presentar en Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Administración y Finanzas, documentación para dar curso al pago, en las fechas estipuladas como entrega de documentación en calendario adjunto, el cual debe acompañar lo siguiente:

- Boleta de honorarios.
- Informe de los servicios prestados visado por la Jefatura directa, el que debe referir única y exclusivamente a funciones que se relacionen con el objeto que dio origen al contrato.
- Decreto que autoriza la contratación y su contrato.
- Comprobante de pago de mutual, del mes que corresponda.
- Mèmo de conformidad de la Jefatura directa, respecto de los servicios prestado.

Para todos los efectos, las partes concuerdan que en el monto de los honorarios pactados en el presente contrato se entienden incorporados todas las obligaciones previsionales y tributarias del prestador de servicios, siendo éste responsable de su declaración y pago, no teniendo responsabilidad alguna el Municipio de Requínoa en eventuales incumplimientos del prestador de servicios en sus obligaciones en esta materia, tanto actuales como futuras, eximiendo por tanto de toda obligación y responsabilidad adicional de las que estrictamente se señalen en el presente contrato, a la Ilustre Municipalidad de Requínoa.

Previo presentación de boleta debidamente visada por la Dirección de Secpla, un informe favorable de la unidad referida, se procederá a dar curso al pago de los honorarios. El Municipio realizará mensualmente la retención del impuesto correspondiente.

Los honorarios serán pagados de acuerdo al cumplimiento de tareas, objetivos y funciones solicitados por la Unidad respectiva, de conformidad a las obligaciones contraídas en virtud del presente acto.

La cuenta a imputar será 215.22.08.999 correspondiente a "Otros" Programa Servicios y Suministros Municipalidad Servicios Comunitarios, del presupuesto municipal vigente.

CUARTO: El plazo de vigencia del presente contrato será desde el 02 de Enero de 2026 hasta el 31 de Junio del 2026, con revisión y evaluación de la continuidad del contrato cada tres meses que deberá manifestarse en un informe fundado, efectuado por el respectivo Directivo de la Unidad.

QUINTO: Se establece que la Municipalidad de Requínoa pagará a don **CARLOS FERNANDO PULGAR DONOSO** la totalidad del sueldo del mes de Enero de 2026, correspondiente a la suma de \$783.032.- impuesto incluido



SEXTO: Las partes acuerdan que los servicios se prestaran conforme a los requerimientos del servicio que da origen al presente contrato.

Se deja constancia que el horario de funcionamiento en la Municipalidad, no constituye una dependencia ni subordinación del prestador del servicio, sino que se ha establecido únicamente por la disponibilidad de las oficinas municipales y así sea más eficiente el servicio contratado.

Asimismo se deja constancia que al tratarse el presente instrumento de un contrato de prestación de servicios, regido por las normas del Código Civil, al prestador de servicios no le asiste ninguno de los derechos establecidos en el Código del Trabajo, como por ejemplo derecho a feriado anual, indemnización por años de servicio, permisos, entre otros.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes acuerdan lo siguiente:

El prestador de servicios deberá cumplir horario de acuerdo a requerimiento de jefatura directa, debiendo cumplir con 44 horas semanales.

También se podrá de forma excepcional realizar trabajo extraordinario que le permitan obtener un máximo mensual de 10 horas compensadas nocturnas y 10 horas compensadas diurnas.

Los funcionarios deberán ejecutar los trabajos dentro del horario de la Municipalidad de Requinoa:

Lunes a Jueves de 08:15 a 17:45 hrs.

Viernes de 08:15 a 14:15 hrs.

Y por último, Derecho a reposo por prescripción médica, previa presentación de la licencia médica respectiva, lo justificara su inasistencia.

El Honorario o Prestador de Servicios deberá gestionar la referida licencia ante la entidad de salud respectiva. La remuneración a pagar, será aquella correspondiente a los días efectivamente trabajados.

SEPTIMO: Se deja establecido que don **CARLOS FERNANDO PULGAR DONOSO**, no es dependiente ni funcionario de la I. Municipalidad de Requinoa ni adquiere tal carácter por este contrato. Su relación contractual se encuentra regulada conforme a las reglas del Código Civil, que dicen relación con el arriendo de servicios inmateriales.

OCTAVO: Sin perjuicio del plazo establecido en la cláusula cuarta, se podrá poner término anticipado al presente contrato, fundado en alguna de las siguientes causales:

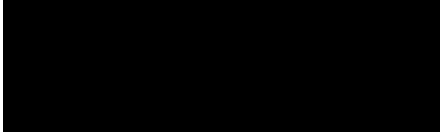
- a) Por renuncia del Prestador de Servicio.
- b) Acuerdo mutuo de las partes.
- c) Por resolución del Alcalde atendiendo a las necesidades de la comuna.
- d) La Municipalidad tiene la facultad y derecho a poner término anticipado al presente contrato en cualquier tiempo, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna.
- e) Mala evaluación de desempeño.
- f) Por fallecimiento del prestador de Servicio.
- g) Por la no prestación del servicio por más de 05 días corridos, sin causa justificada.
- h) Mientras sean necesarios sus servicios.

Se deja establecido que el término anticipado del presente contrato a la fecha indicada en la cláusula cuarta, no dará derecho a indemnización alguna y los servicios serán pagados proporcionalmente a los días en que efectivamente se prestaron los servicios en el mes respectivo.

NOVENO: La personería jurídica de don Waldo Valdivia Montecinos, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4716 de fecha 06 de Diciembre de 2024.

DECIMO: Las partes fijan su domicilio en la comuna de Requinoa y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

ONCEAVOS: En señal de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento, las partes lo suscriben en 3 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de don **CARLOS FERNANDO PULGAR DONOSO** y los restantes en poder del Municipio (uno para la unidad contratante, otro en Recursos Humanos).



CARLOS FERNANDO PULGAR DONOSO
C.I. N° [REDACTED]

CARLOS ARRIAGADA BLANCO
ALCALDE (S)